



Bogotá, 05/01/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20155500002051



20155500002051

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION**  
**CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202**  
**CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **23090 23269 23270 23291 23293** de **16/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

  
**ALCIDES ESPINOSA OSPINO**  
**Secretario General (E)**

Anexo: Lo enunciado.  
Proyectó: Karol Leal  
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. **00023291** Del **16 DIC. 2014**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A., UNITRANS S.A., EN LIQUIDACION**, identificada con N.I.T. **836.000.504-3**.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001 y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

**I. Hechos**

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **333821** de **26 de mayo de 2013**, impuesto al vehículo de placa **SQK-518**, el cual prestaba su servicio para la empresa de transporte terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A., UNITRANS S.A., EN LIQUIDACION**, identificada con N.I.T. **836.000.504-3**, contrariando lo consagrado por el Decreto No.173 de 2001 y las Leyes 769 del 2002 y 1383 del 2010.

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A., UNITRANS S.A., EN LIQUIDACION**, identificada con N.I.T 836.000.504-3.

configurándose así, una presunta transgresión del código de infracción **560** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, esto es: *"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente"*, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

## II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

## III. Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **560**

**Artículo 1º. CODIFICACIÓN.-** *la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:*

### **CODIGO 560**

***"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."***

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

**Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*d. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso o carga"*

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de diciembre de 2001, por la cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005, por la cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas en los artículos 4º y 7º del decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, por la cual se modifica el artículo 8º de la resolución 4100 de 28 de diciembre de 2004.

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A., UNITRANS S.A., EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 836.000.504-3.

#### IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte Y Tiquete de báscula.

IUIT	FECHA	PLACA
333821	26 de mayo de 2013	SQK-518
TIQUETE	FECHA	PLACA
767545	26 de mayo de 2013	SQK-518

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

#### V. Formulación de cargos

**Cargo Único:** La empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 836.000.504-3, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.-** Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso o carga".

**Parágrafo.-** Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No.

00023291

Del 16 DIC 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A., UNITRANS S.A., EN LIQUIDACION**, identificada con N.I.T 836.000.504-3.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con N.I.T.836.000.504-3, por presunta transgresión; del código de infracción No. 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con N.I.T. 836.000.504-3, con domicilio en la ciudad de **CARTAGO-VALLE DEL CAUCA**, en la dirección **CALLE 11 No. 4-33 OFICINA 202**, **TELÉFONO:NO REPORTA, CORREO ELECTRÓNICO: NO REGISTRA** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

16 DIC 2014

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DONALDO NEGRETTE GARCIA**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: Luis Fernando Garibelo – Coordinador Grupo IUIT  
Revisó: Diana Mejía – William Paba  
Proyecto: ROMMEL PRECIADO - Plan Contingencia.

§ Budy Sanchez / Indicante

# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 333821

## 1. FECHA Y HORA

ANO	MES				DIA								VALORES																		
2013	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	05	06	07	08	09	10	11	12																							
	09	10	11	12																											



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



POLEA DE CREDITOS

## 2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRADA SIN DIRECCION Y CIUDAD  
*Via Bogotá - Tunja. Kilómetro 37 al Poble.*

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LE PLACA: *CC*

SERVICIO: *Particular*

CONTADOR DE VELOCIDAD

1 2 3 4 5 6 7 8 9

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

5. CLASE DE VEHICULO	
AUTOMOVIL	CAMION <input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLETA
CAMPERO	CAMIONETA
CAMIONETA	OTRO
NOTAS Y SIMILARES	

IDENTIFICACION DEL CONDUCTOR

SERVICIO DE IDENTIFICACION

CC 9657061

8500 - 28074455-03

09-05-2014

*2. Carlos Puerto Agüero*

632333

6. PROPIETARIO DEL VEHICULO

*Henry Vargas Garcia*

C.C. 79474.676

## 7. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO, LOCALIDAD, MUNICIPIO, DEPARTAMENTO Y REGION

*Sin inscripción a Empresa.*

8. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: *Si Garcia Mercedes Garcia*

PLACA No: *087152*

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO DEBE SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO, O EL CONDUCENTE DEL VEHICULO EN EL MOMENTO DE LA INFRACCION.

9. INMOVILIZACION

PLACA: *08-3546536*

REGION: *NU*

10. OBSERVACIONES

*Transporte autorizado en un vehículo con placa electrónica 087152 perteneciente a la empresa UNITRANS S.A. NIT. 836000504-3, para el sobrepeso de 70 kilogramos según fiquete base 087152.*

11. ESTE INFORME SE TIENE COMO VÁLIDO PARA EL EFECTO DE LA INFRACCION

*Superintendencia de Policía y Tránsito*

FIRMA DEL AGENTE: *[Firma]*

FIRMA DEL OPERARIO: *[Firma]*

FIRMA DEL TESTIGO: *[Firma]*

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

AUTORIDAD DE TRANSITO



TIQUETE DE PESO  
CSS CONSTRUCTORES S.A

BASCULA SUR

Datos Generales

No Registro 767545  
Fecha Hora 26 05 2013 07:46:45  
Impresión 26 05 2013  
Estado Sobrepeso  
Usuario CARMEN

Datos Caudal

Placa SQK318

Nom. Empr.

Datos Pesa

Peso Bascula 1	6070
Peso Bascula 2	11410
Peso Bascula 3	20
Categoría	C2
Peso Car	11430
Peso Total	11500
Diferencia de Peso	70

Comentario

TIQUETE DE PESO  
CSS CONSTRUCTORES S.A

BASCULA SUR

Datos Generales

No Registro 767573  
Fecha Hora 26-05-2013 08:38:13  
Impresión 26-05-2013  
Estado Aprobado  
Usuario CARMEN

Datos Camion

Placa SQK518  
Nom. Empr.

Datos Peso

Peso Bascula 1	5940
Peso Bascula 2	11360
Peso Bascula 3	0
Categoria C2	
Peso Cat	17430
Peso Total	17300
Diferencia de Peso	-130

Comentario RF ALIJO TRANSBORDO





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Bogotá, 16/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20145500598441



20145500598441

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION**  
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202  
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

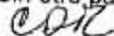
De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **23090 23269 23270 23291 23293** de **16/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

  
**CAROLINA DURAN RODRIGUEZ**  
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 22999-1.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado  
**UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN  
LIQUIDACION**  
**CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202**  
**CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

SERVICIOS POSTALES COLOMBIA  
CORREOS DE COLOMBIA  
CENTRO NACIONAL DE DESARROLLO

DIRECCIÓN DEFICIENTE	<input type="checkbox"/>	NO RESIDE	<input type="checkbox"/>
DESCONOCIDO	<input checked="" type="checkbox"/>	CERRADO	<input type="checkbox"/>
NO EXISTE EL NÚMERO	<input type="checkbox"/>	FALLECIDO	<input type="checkbox"/>
FUERA DE PERMISO	<input type="checkbox"/>	REHUSADO	<input type="checkbox"/>

FECHA: **19 ENE 2015**  
CARTERO: **Agnes Felipe Sante** **460**  
C.C. **14.570.943** SECTOR: **460**



Remesas Forales  
Naciones S.A.  
NIT 900 082917-9  
00 99 0 99 A 52  
Línea Nat. 01 8000 111  
238

**REMITENTE**  
Nombre/Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES -  
PUERTOS Y TRANS  
Dirección: CALLE 63 94-45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 110231279  
Envío: RN298150002CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/Razón Social  
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. E  
LIQUIDACION

Dirección: CALLE 11 No. 4 - 33  
OFICINA 202

Ciudad: CARTAGO

Departamento: VALLE DEL CAL

Código Postal: 762021122

Fecha Pre-Admisión:  
10/01/2015 16:45:00

\* Transporte en Regimen DEZAR (472)